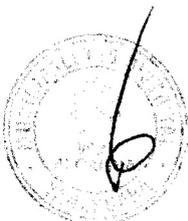


## ORDENANZA MUNICIPAL N° 199-MDY

Yanahuara, 02 de julio del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2021-MDY de fecha 18 de junio del 2021, trató: "Ordenanza Municipal de Apertura e Instalación del Libro de los Ciudadanos que Ratifican la Independencia del Perú", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



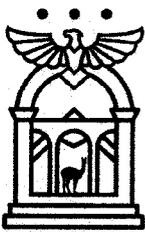
Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Art.9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en el literal 8) que: una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



Que, de acuerdo al Art.40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8, regula respecto a las autonomías de gobierno señalando que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, en el estado peruano como patrimonio de la Nación obra el Acta de la Declaración de la Independencia del Perú;

Que, los documentos históricos contenidos en los folios del 68 al 88 del Libro 45 del Cabildo, dan cuenta de que en la Ciudad de los Reyes del Perú, en sesión de Cabildo Abierto del 15 de julio de 1821, se reunieron los señores que en su momento compusieron el Ayuntamiento, el señor Arzobispo de la Santa Iglesia Metropolitana, Prelados de los Conventos Religiosos, Títulos de Castilla y varios vecinos de Lima, con el propósito de manifestar la decisión por la independencia del Perú de la dominación española y de cualesquiera otra nación extranjera, según el contenido de la misiva remitida por el Señor General en Jefe del Ejército Libertador, don José de San Martín;

Que, el 15 de julio de 2021 se conmemoran los doscientos años de la suscripción del Acta de la Declaración de la Independencia del Perú, en Sesión de Cabildo Abierto en la Ciudad de los Reyes del Perú, lo que resulta una fecha conmemorativa y solemne al bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, el gobierno local como es la Villa hermosa de Yanahuara, (Distrito de Yanahuara), promueve la cultura y la participación ciudadana, fomenta los valores cívicos y democráticos de la ciudadanía, incentiva el amor al Perú, reconoce y difunde los importantes hechos históricos que gestaron el nacimiento de nuestra vida republicana;

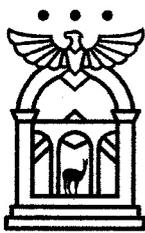
Que, mediante Informe N° 282-2021-OAJ-MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que para conmemorar este acontecimiento e hito histórico, la Municipalidad Distrital de Yanahuara, mediante el Pleno del Concejo Municipal apruebe, el pedido del Señor Alcalde Dr. Roger Anghelo Huerta Presbítero, de "Realizar la Apertura del Libro del Bicentenario de la Independencia", denominado: "LA APERTURA E INSTALACION DEL LIBRO DE LOS CIUDADANOS QUE RATIFICAN LA INDEPENDENCIA DEL PERU" en la plaza de Yanahuara", Mediante Ordenanza Municipal conforme al Art. numeral 8 del artículo 9, de la Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, (...) ordenanzas,

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en observancia de lo previsto en el artículo 40° del antes referido cuerpo normativo el Pleno del Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, con la dispensa de la aprobación del Acta; emitió la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APERTURA E INSTALA EL LIBRO DE LOS CIUDADANOS QUE  
RATIFICAN LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**

**ARTÍCULO PRIMERO:** INVITAR a los vecinos y vecinas, sin distinción a reafirmar voluntariamente su pertenencia a un país libre e independiente, en conmemoración del Bicentenario de la suscripción del Acta de la Declaración de la Independencia del Perú, en Sesión de Cabildo Abierto en la Ciudad de los Reyes del Perú, el 15 de julio de 1821

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR la apertura e instalación del libro de los ciudadanos que ratifican la Independencia del Perú, todo ello con la finalidad de conmemorar los doscientos años de la suscripción del Acta de la Declaración de la Independencia del Perú, este hecho histórico debe ser



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

reconocido por la Municipalidad Distrital de Yanahuara, lo que resulta una fecha conmemorativa y solemne al Bicentenario de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local y la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, tomen acciones para dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza Distrital entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo aprobado en sesión de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Eduardo Antonio Guzmán Romero  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA  
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL  
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
OCI  
ARCHIVO